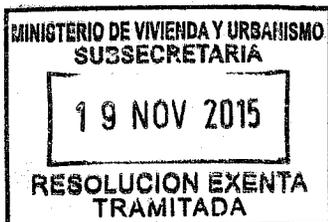


ALSSMGC
Int N° 1022 / 2015



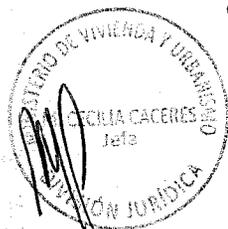
DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 2°, INCISO TERCERO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO I, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y/O MEJORAMIENTO DEL ENTORNO, A 34 FAMILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACION TEMUCO, DE LA COMUNA DE TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA./

SANTIAGO, 19 NOV 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 9005 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 0110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015 y sus modificaciones, que autoriza efectuar Llamados a Postulación y/o a comprometer recursos durante el año 2015 para el otorgamiento de subsidios habitacionales a través de los Sistemas y Programas Habitacionales que indica, entre otros, del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- c) El Oficio N° 1108, de fecha 21 de agosto de 2015, del Director (S) del SERVIU y del Secretario (S) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la región de La Araucanía, mediante el cual solicitan asignación directa de recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título I, Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno, para 34 familias del Conjunto Habitacional Población Temuco, de la comuna de Temuco, región de La Araucanía.
- d) Correo Electrónico de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía, de fecha 9 de septiembre de 2015, que modifica y complementa el Oficio citado en el Visto precedente.



CONSIDERANDO:

- a) Que el Director (S) del SERVIU y el Secretario (S) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la región de La Araucanía, mediante el oficio señalado en la letra c) de los Visto de esta Resolución, han manifestado la necesidad de asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título I, Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno, para 34 familias del Conjunto Habitacional Población Temuco, de la comuna de Temuco, región de la Araucanía, quienes requieren los recursos para reparar la pavimentación de veredas realizadas el año 2012 en el marco de las intervenciones Ministeriales de los programas Quiero Mi Barrio y el Programa de Protección del Patrimonio Familiar. Las obras fueron recepcionadas en conformidad y los problemas de calidad presentados, se evidenciaron una vez caducada la vigencia de la garantía de las Obras;
- b) Que el Correo Electrónico, de fecha 9 de septiembre de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía, solicita eliminar algunas de las exenciones solicitadas en el Oficio citado en la letra c) de la presente Resolución;
- c) Que el Correo Electrónico de fecha 2 de noviembre de 2015, de la Asistente Social del Departamento de Planes y Programas de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía, que complementa la solicitud de exenciones solicitadas en el Oficio citado en la letra c) de los vistos de la presente Resolución, esgrimiendo que no es necesario ejecutar un nuevo Plan de Habilitación Social, dado que el grupo fue intervenido tanto por el Programa Quiero Mi Barrio, como por el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; donde se desarrollaron actividades de la misma naturaleza, junto al hecho que las familias ya realizaron su aporte económico en la postulación del "proyectos de veredas" y que la nueva solicitud de subsidio se debe exclusivamente a los problemas de calidad de la obra, no atribuibles a los usuarios y ha solicitado la exención de determinados requisitos, lo que resulta del todo atendible, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título I, Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno, a las familias de la comuna de Temuco, identificadas en la siguiente tabla:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	SUBSIDIO (UF)	ASIST. TÉCNICA (UF)
1	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ	CARMEN GLORIA	10209736	k	12	3
2	AHUMADA	REBOLLEDO	MARÍA TERESA	7958266	2	12	3
3	ANDRADE	SEPÚLVEDA	NANCY ERICA	8489325	0	12	3
4	ARIAS	MELO	ANA ISABEL	6265594	1	12	3
5	BASCUÑÁN	QUEVEDO	ANA VIRGINIA	12043903	0	12	3
6	BOISIER	GONZÁLEZ	MARÍA VERÓNICA	6639740	5	12	3
7	CANTOS	LANDA	SYLVIA IVONNE	6755734	1	12	3
8	CARO	SEPÚLVEDA	ADRIANA DEL CARMEN	7866063	2	12	3



9	CARRILLO	QUILODRÁN	RÓMULO DEL CARMEN	2498442	7	12	3
10	ELGUETA	MIOLA	GUSTAVO GABRIEL ALEJANDRO	17259484	0	12	3
11	ELGUETA	MUÑOZ	JUANA NANCY	6997962	9	12	3
12	GALAZ	MAC DONALD	EMILIO SEGUNDO	2578421	9	12	3
13	GEISEL	SEPÚLVEDA	DEYANIRA	6255896	2	12	3
14	GOMEZ		VICTOR RAMON	23275551	2	12	3
15	GUTIÉRREZ	GONZÁLEZ	ODETTE DEL PILAR	10136376	7	12	3
16	IBAÑEZ	SANCHEZ	ALICIA VERONICA	11153674	0	12	3
17	JARA	JARA	FELIPE JAVIER ANDRÉS	18197294	7	12	3
18	LAGOS	HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	8855671	2	12	3
19	LÓPEZ	SALGADO	ADELIA	3019340	7	12	3
20	MEDINA	JOFRÉ	PATRICIA ANGÉLICA	9717012	6	12	3
21	MIOLA	LÓPEZ	LAURA ROSALBA	8437277	3	12	3
22	MIRANDA	GONZÁLEZ	CRISTINA MARIELA	9657968	3	12	3
23	MIRANDA	GONZÁLEZ	JUAN ALBERTO	10835955	2	12	3
24	MONTIEL	TRONCOSO	CARMEN GLORIA	10783448	6	12	3
25	PACHECO	PAILLAVIL	MARIO ALEJANDRO	13962706	7	12	3
26	PARRA	SÁNCHEZ	YESSICA LORENA	10515121	7	12	3
27	PICHUNMAN	CURIQUEO	JUAN ANTONIO	5709421	4	12	3
28	QUIÑONES	CARRERA	MARÍA LUISA	8685829	0	12	3
29	RETAMAL	JARA	MARÍA INÉS	9780436	2	12	3
30	REBOLLEDO	ULLOA	MAGALI CECILIA	8022925	9	12	3
31	RIVAS	GUTIÉRREZ	CENDA OTILIA	5371264	9	12	3
32	SALAS	RUBILAR	DIANA SILVIA DEL CARMEN	6888748	8	12	3
33	SAN MARTÍN	VILLAGRA	JERMAN RAÚL	4834996	k	12	3
34	SEPÚLVEDA	HENRÍQUEZ	JUAN CARLOS	9055814	5	12	3
Sub. Total						408	102
Total						510	

2. Exímase a las familias señaladas precedentemente de cumplir con los siguientes requisitos del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006:
 - a) Del artículo 9° y 16 letra f) referente al ahorro mínimo exigido para postular.
 - b) De dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra i) del artículo 21, referente al Plan de Habilitación Social.
3. Exímase de lo dispuesto en el artículo 16 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que dice relación a que la vivienda que integra el proyecto corresponda a una Vivienda Objeto del Programa, a la Sra. María Verónica Boiser González, Rut N° 6.639.740-5.
4. El SERVIU región de La Araucanía deberá impetrar todas aquellas acciones civiles, penales y administrativas que correspondan, tendientes a determinar las eventuales responsabilidades derivadas de la situación que da origen a esta Resolución.
5. Los subsidios a que se refiere la presente Resolución, tendrán una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de su total tramitación.

De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de 102 Unidades de Fomento correspondientes a honorarios por dicho concepto de acuerdo al detalle que se indica en la tabla inserta en el resuelvo 1.



7. Impútase el monto total de **510 Unidades de Fomento**, asignados en el punto 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de La Araucanía para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 408 UF corresponden al subsidio directo y 102 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



ca Saa
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO:

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

